

399131 LIQUIDACION DE CREDITO - DEMANDADOS: BARUQUE TOVAR SANDRA MARCELA 1026274632 RADICACION: 11001400301920150093900

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Lun 17/01/2022 9:36

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (155 KB)

399131 LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y

sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 19 de BOGOTA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER
DEMANDADOS:	BARUQUE TOVAR SANDRA MARCELA 1026274632
RADICACION:	11001400301920150093900

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito del proceso antes mencionado, así mismo informo que la parte demandada desocupo el inmueble día 06/07/2015

CONCEPTO	MES	AÑO	VALOR
CANON	marzo	2015	851.490
CANON	abril	2015	866.490
CANON	mayo	2015	866.490
CANON	junio	2015	866.490
SUBTOTAL VALOR CANON			3.450.960
CLAUSULA PENAL			1.702.980
TOTAL DE LA OBLIGACION			5.153.940
ABONOS DEL DEMANDADO			0
TOTAL LIQUIDACION CREDITO			5.153.940

Conforme a las pretensiones, el mandamiento de pago, la sentencia y los abonos realizados por los demandados, se computa una deuda de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$5.153.940 M/CTE)

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
C.C. 67.039.049
T.P. 162.809 del CS de la J